

## CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN-EVALUACIONES REMOTAS

A mediados de marzo del presente año, el Gobierno de Chile decreta estado de catástrofe debido a la pandemia del COVID-19. Lo anterior, junto con la aparición de los primeros contagios en nuestro país, lleva al INN a tomar la decisión de cierre temporal de sus oficinas y la consecuente suspensión de las evaluaciones presenciales debido a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno.

Sin embargo, con el fin de mantener el servicio de acreditación vigente y considerando el riesgo de desarrollar evaluaciones presenciales, tanto para el personal del INN como de los mismos OEC, era necesario contar con actividades de evaluación alternativas. Adicionalmente a lo anterior, y considerando que las medidas sanitarias establecidas en el país, también se vieron afectadas actividades de evaluación de la conformidad desarrolladas por organismos acreditados. Por lo tanto y como respuesta a lo anterior, el INN desarrolló la Directriz DA-D54 “Actividades alternativas para el INN y los OEC producto del COVID-19”.

A través de la Directriz DA-D54, el INN ha ajustado sus procedimientos de evaluación estableciendo como actividad alternativa, cuando corresponda, la realización de evaluaciones remotas. Estas evaluaciones podrán ser realizadas, con distintos objetivos para mantener u otorgar acreditaciones. Debido a esto, su aplicación será analizada caso a caso por el INN, por lo que se podrán desarrollar para evaluaciones de transición de norma, para evaluaciones de vigilancia, para reevaluaciones, así como para evaluaciones iniciales y evaluaciones de ampliación de alcance, según corresponda.

Cabe señalar que, la realización de evaluaciones remotas sólo reemplaza a evaluaciones in situ (presenciales), por lo que todas las etapas de un proceso de acreditación se mantienen en el Reglamento INN-R401.

La aplicación de la Directriz DA-D54, ha implicado que los Organismos de Certificación de Sistemas han podido realizar auditorías de seguimiento y recertificación. Para el INN, esta Directriz ha permitido dar continuidad a los procesos de acreditación, y de esta forma apoyar a los Organismos de Evaluación de la Conformidad para demostrar su competencia técnica a las Autoridades Reglamentarias y a sus clientes.

Actualmente la Directriz DA-D54 cuenta con una segunda versión, la cual permitirá a los Organismos de Certificación de Sistemas y a algunos de Organismos de Certificación de Productos, realizar otro tipo de auditorías para áreas técnicas específicas. Esta versión también le permitirá la INN ampliar los tipos de evaluación remota que requieran actividades de testificación y observación, para algunos esquemas de acreditación y áreas técnicas específicas.